



**RESOLUCIÓN. No. 26**  
(18 de febrero de 2026)

Por medio de la cual se adjudica el contrato de mínima cuantía **MIN-04-2026**, que tiene por objeto **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”**.

El Alcalde del municipio de San José de la Montaña, Antioquia, en uso de sus Facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto municipal No. 06 del 2 de enero del 2024, la Ley 80 de 1993, Ley 136 del 1994, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el día 09 de febrero de 2026, se publicó una invitación pública para dar inicio al proceso de mínima cuantía cuyo objeto corresponde al objeto **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.”**
- b. Que el día 17 de enero de 2026, se realizó la respectiva evaluación final de la propuesta al único oferente que se presentó, correspondiente a la empresa TRANSPORTES SOTRAYAR S.A. con NIT. 811.034.938-1, Representado legalmente por el señor HUBEIMAR IVÁN BUSTAMANTE TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15.325.871, por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 39.600.000) la cual cumplió con todos los requisitos habilitantes necesarios para adjudicar el proceso de selección.
- c. Que cumpliendo lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de Julio de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2.015, se requiere de la presente resolución para la Legalización de dicha contratación.
- d. Que, en mérito de lo expuesto, el alcalde de San José de la Montaña

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso MIN-04-2026 que tiene por objeto **“EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.”** a la empresa TRANSPORTES SOTRAYAR S.A. con NIT. 811.034.938-1, Representado legalmente por el señor HUBEIMAR IVÁN BUSTAMANTE TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15.325.871



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Valor. conforme a la propuesta recibida por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 39.600.000), IVA INCLUIDO**

**ARTÍCULO TERCERA:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de la Montaña, Antioquia, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2026.



**JULIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ POSADA**  
Alcalde municipal.